

(APLICACIÓN DE NUEVAS TARIFAS MÁXIMAS EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES)

ACUERDO ADMINISTRATIVO N°. 23-99, aprobado el 26 de julio de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.165 del 30 de agosto de 1999

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

El Director General del INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR), en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 5 de su Ley Orgánica los Artículos 4, ordinal 137 ordinal 18 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica y los Artículos 1, 71 y 74 de la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales,

CONSIDERANDO:

I

Que los servicios públicos de Telecomunicaciones están sujetos a un control tarifario, autorizado por el Órgano Regulador.

II

Que conforme lo establece la Ley, la estructura tarifaria en los servicios públicos de Telecomunicaciones, buscará propiciar una expansión eficiente de las redes de servicios públicos, permitiendo recuperar los costos de prestación del servicio más una utilidad razonable.

III

Que existe un subsidio cruzado del servicio de larga distancia internacional al servicio local, lo cual debe corregirse reduciendo la tarifa internacional y llevando las tarifas locales a niveles que permitan una operación financieramente sana de este servicio.

IV

Que con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, se recibió en TELCOR, de parte de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL), una solicitud de aprobación de nuevas tarifas, para ser aplicadas a los clientes del servicio telefónico básico, nacional e Internacional de dicha Empresa la cual fue considerada y debidamente analizada.

POR TANTO

En virtud de lo considerado y de las facultades y atribuciones que las disposiciones legales citadas le otorgan a esta autoridad,

RESUELVE:

I.- Aprobar y autorizar a la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL), la aplicación de nuevas tarifas máximas en los servicios de Telecomunicaciones nacionales e internacionales, tal como están contenidas en el cuadro de tarifas que se anexa al presente Acuerdo.

II.- En consecuencia, las tarifas entrarán en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial, debiendo publicarse también en dos periódicos de amplia circulación nacional por la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL), por lo menos tres veces dentro de los treinta días anteriores a su entrada en vigencia, de conformidad a lo que establece el Artículo 74 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales vigente.

III.- Este Acuerdo revoca cualquier Acuerdo anterior que se le oponga. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. ING. **MARIO MONTENEGRO**. DIRECTOR-GENERAL.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)

ANEXO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO 23-99

TARIFAS MÁXIMAS AUTORIZADAS DE SERVICIO TELEFÓNICO, TELEX Y TELEGRAFICONACIONAL E INTERNACIONAL.

TARIFAS NACIONALES (Córdobas)

CLASE DE SERVICIO TARIFAS

DERECHO DE INSTALACIÓN

Teléfono Residencial.....	1,972.00
Teléfono No residencial.....	3,000.00
Telefax.....	1,972.00
TRASLADO EXTERNO.....	1.500.00
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL.....	200.00
CAMBIO DE NUMERO.....	200.00
RECONEXIÓN.....	50.00
CARGO BÁSICO RESIDENCIAL.....	75.00
CARGO BÁSICO NO RESIDENCIAL.....	200.00

*Incluye los primeros 600 impulsos de llamadas nacionales para el sector residencial.

Tarifas del Servicio Nacional Impulso cada 60 segundos Impulso cada 60 segundos

PLENA REDUCIDA

Llamadas locales.....	3.....	2
Larga Distancia.....	10.....	5
VALOR DEL IMPULSO.....	0.10.....	0.10

HORARIO DE TARIFA PLENA: Lunes a Viernes de 8:00am a 7:59pm.

HORARIO DE TARIFA REDUCIDA: Lunes a Jueves de 8:00 pm a 7:59am. Viernes 8:00pm a Lunes 7:59am.

TELEGRAMAS (Tarifa x Palabra) Tarifas(Córdobas)

Ordinaria.....	0.50
Urgente.....	1.00
Especial (Contenido total del Telegrama).....	15.00

Todo telegrama dirigido a un apartado postal, se le cargará un costo adicional de C\$ 3.00.

SERVICIO PUBLICO EN SUCURSALES DE ENITEL (3 MINUTOS)

Llamadas Locales.....	2.50
Llamadas dentro del mismo Departamento.....	4.00
Llamadas a otros Departamentos.....	5.00
Llamadas a Zonas Especiales.....	6.00
Minuto Adicional.....	1.00

TARIFA DEL SERVICIO TELEFÓNICO INTRACENTROAMERICANO(US \$ Dólares)

Servicio por Operadora Discado Directo o Minuto Adicional TELEX TELEGR

Persona a Persona.....	Teléfono a Teléfono.....	Super.....	País.....	ValorX.....	ValorX				
PAÍS Plena.....	Reducida.....	Plena...Reducida...Plena..Reducida..Reducida.....	Directo.....	MSJ.....	Palabra				
Centroamérica...2.24.....	1.44.....	1.68.....	1.08.....	0.40.....	0.35.....	0.28.....	0.35.....	0.74.....	0.07

HORARIO DE TARIFA PLENA: LUNES A VIERNES DE 7:00AM A 7:59PM.

HORARIO DE TARIFA REDUCIDA: LUNES A VIERNES 8:00PM A 10:59PM SABADO Y DOMINGO 7:00AM - 10:59PM.

HORARIO DE TARIFA SUPER REDUCIDA: TODO LOS DÍAS 11:00PM -6:59PM.

HORARIO DE TARIFAS INTERNACIONALES (US \$ DÓLARES)

Servicio por Operadora (Primeros 3 minutos) Discado Directo o TELEX TELEGR.

PAÍS Persona a Persona Teléfono a Teléfono Minuto adicional País Valor X Valor X

Plena Reducida Plena Reducida Plena Reducida Directo MSJ Palabra

EEUU/Canadá..	3.60.....	3.13.....	2.70.....	2.35.....	0.90.....	0.70.....	0.90.....	2.01.....	0.23
México/Belice..	3.20.....	2.24.....	2.40.....	1.68.....	0.80.....	0.56.....	0.80.....	1.16.....	0.23
Suramérica	8.00.....	6.40.....	6.00.....	4.80.....	2.00.....	1.60.....	2.00.....	2.01.....	0.33
El Caribe	8.00.....	6.40.....	6.00.....	4.80.....	2.00.....	1.60.....	2.00.....	2.67.....	0.33
Europa I.....	7.00.....	5.60.....	5.25.....	4.20.....	1.75.....	1.40.....	1.75.....	1.50.....	0.43
Europa II.....	9.20.....	8.08.....	6.90.....	6.06.....	2.30.....	2.02.....	2.30.....	2.67.....	0.50
Asia/Africa/									
Oceanía.....	13.80.....	12.40.....	10.35.....	9.30.....	3.45.....	3.10.....	3.45.....	3.34.....	0.53
Panamá.....	2.80.....	2.08.....	2.10.....	1.56.....	0.70.....	0.52.....	0.70.....	1.20.....	0.13

En el servicio Nicaragua-Directo se aplicará un mínimo de tres minutos. No son aplicables los Horarios de tasación. La tarifa mostrada es por minuto. Europa I incluye: España, Italia, Gran Bretaña, Holanda, Suecia y Suiza.

Europa II incluye: El resto de países no estipulados en Europa I.

HORARIO DE TARIFA PLENA: LUNES A VIERNES DE 8:00AM A 7:59PM

**HORARIO DE TARIFA REDUCIDA: LUNES A JUEVES DE 8:00 PM A 7:59AM VIERNES 8:00PM A LUNES 7:59AM.
ESTAS TARIFA NO INCLUYEN I.G.V.**

Estas tarifas máximas entran en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Managua, veintiséis de Julio de mil novecientos noventa v nueve.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR).